

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**22780** GANDÍA.

Don Juan Antonio Navarro Sanchis, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Gandía, Hace Saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Extravío, sustracción o destrucción letra de cambio pagaré o cheque seguidos bajo el número 567/07 a instancia de Bancaja, contra Promociones y Construcciones William Bosca, Sociedad Limitada y Cajamar. El pagaré objeto del presente procedimiento fue librado el 21 de abril de 2006 por la mercantil Promociones y Construcciones William Bosca, Sociedad Limitada, con domicilio en Gandía, Avenida de Alicante, 32, por importe de 119.242,03 euros, con vencimiento el día 21 de abril de 2007 y con cargo a su cuenta 3058/2008/49/2720003170 de Cajamar, sucursal 2008 de Gandía, Paseo Germanias 60, está señalado con el número 3964.401/2.

Por Bancaja se alega legítimo tenedor del efecto ya que Doña Mónica Bosca Escrivá, beneficiaria del pagaré, lo depositó en mayo de 2006 en una oficina de Bancaja, convirtiéndose por tanto esta entidad, por endoso, en tenedora legítima del documento.

Al presentarse al cobro, por diferentes circunstancias, el pagaré se extravió. Se interesa por la parte promotora se declare amortizado el mencionado título y se reconozca a Bancaja la legitimación como tenedora, con todo lo que haya lugar en derecho y condenado en costas a aquellos que se opusieran a sus pretensiones.

Y para que así conste y sirva de notificación al Tenedor del Título para que pueda comparecer y formular oposición en el plazo de 1 mes, contado desde la publicación del presente edicto, expido el presente.

Gandía, 29 de mayo de 2009.- La Secretario.

ID: A090051633-1